

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTO : QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER ACTUALIZADA LA CARPETA DE CREDITO ANTE EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Y QUE PARA DICHA ACTUALIZACION ES NECESARIA LA PRESENTACION DE UNA ORDENANZA POR LA QUE SE FACULTE AL PODER EJECUTIVO A SOLICITAR UN DESCUBIERTO POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS.

Y CONSIDERANDO : QUE LO SOLICITADO ES POSIBLE ATENTO EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE HECHO Y DERECHO DE SERLE ACORDADO DICHO BENEFICIO.

QUE EL MISMO NOS FACILITA LA GESTION ADMINISTRATIVA PERMITIENDONOS DAR CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES HASTA TANTO ENTREN LOS FONDOS DE COPARTICIPACION.-

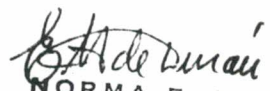
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N^{RO} 282

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR POR ANTE EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA UN DESCUBIERTO POR LA SUMA DE HASTA PESOS DIEZ MIL (\$10.000.), POR EL TERMINO DE SESENTA(60) DIAS ;CEDIENDO LA COPARTICIPACION MUNICIPAL EN GARANTIA.-

ARTICULO SEGUNDO: PROMULGESE, PUBLIQUESE, Y DESE AL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL; ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


JOSE LUIS CAMPOC
CONCEJAL


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVAS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINA


#11422414

2a copia fiel del original.
D.E. Municipal.

